

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 436
Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: SOLICITUD DE ENTREGA
Solicitante: JAVIER SOTO VELASCO
Solicitado: PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD SAS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00002-P.A.

En escrito que antecede, presentado por la señora JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA, en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali Valle, solicita se comisione al Inspector de Policía para diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 26 N° 38-49 barrio Alvernia de Tuluá, a favor del señor JAVIER SOTO VELASCO. Lo anterior con fundamento en el Acta de Conciliación en Equidad, celebrada el 21 de agosto de 2020, donde la entidad PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD SAS, se comprometió hacer entrega de dicho bien el día 29 de diciembre de 2020, pero que a la fecha no se ha realizado su entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el Art. 69 de la ley 446 de 1998 el cual fue incorporado en el Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, artículo 5º, que proclama:

“Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los Inspectores de Policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto.”

El Juzgado encuentra que es procedente la petición y procederá a comisionar a la Oficina de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal para que realice la diligencia de entrega del bien arrendado, mencionado con anterioridad.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble solicitada por la señora JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA, en calidad de Directora del Centro de Conciliación,

Arbitraje y amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali Valle, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del Inmueble ubicado en la calle 26 N° 38-49 Barrio Alvernia de Tuluá, a favor del señor **JAVIER SOTO VELASCO**, por parte de la Entidad **PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD SAS**.

TERCERO: COMISIONAR a la OFICINA DE COMISIONES CIVILES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, para que sirva hacer entrega a favor del señor **JAVIER SOTO VELASCO**, del bien inmueble ubicado en la Calle 26 N° 38-49 Barrio Alvernia de Tuluá, cuya Matricula inmobiliaria y linderos deberá ser aportados por el solicitante al momento de llevar acabo la diligencia, en copia del documento que los contenga. Líbrese Despacho Comisorio.

CUARTO: TENER a la señora **JULIANA MARÍA GIRALDO SERNA** directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali para actuar en el presente tramite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado



Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38d0b52d7fee396a61b56953855f0f8f4a48c54cd3a877c87b96137c5676d1c

Documento generado en 08/03/2021 11:56:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>